

LA POSIBILIDAD DE LA “CONVERSION”, EXIGENCIA MINIMA PARA EL HUMANISMO DE UN REGIMEN

*“Lo hago por la misión que Dios me ha dado
al enviarme como sacerdote de Cristo Jesús
entre los paganos para dedicarme
al servicio de la buena nueva de Dios”.
(SAN PABLO, “Carta a los Romanos”,
15, 15-16).*

Miguel Angel CIURO CALDANI ()*

Aunque todo régimen encausa y limita de múltiples maneras la realización de los valores, un rasgo imprescindible para que sea humanista es la posibilidad que brinde de renunciar a lo que uno es y en especial a lo que uno cree, adaptándose a sus exigencias, o sea la posibilidad de “conversión”. Pese a que el hombre se desarrolla a través de la realización de múltiples valores particulares que lo individualizan, sobre la base de la común realización del valor humanidad (1), la posibilidad de conversión es la garantía última de que cambiando esos valores particulares o por lo menos el estio de su realización, según sea necesario, podrá entrar en el marco de satisfacción del régimen y continuar realizando otros valores, mínimamente el valor humanidad.

La posibilidad de la conversión muestra, mediante la “variación” de los casos, si lo que se jerarquiza en otros hombres es su realización particular de los valores o hay una diferenciación de niveles referida al mismo valor humanidad, que en principio es más igualitario. En las relaciones entre los demás valores, y en especial la verdad, con la justicia y la humanidad, la conversión tiene, en sentido negativo, una función análoga a la significación que en la vinculación entre la verdad con la justicia y la humanidad posee en sentido positivo la tolerancia. En la tolerancia, pese a creer en las posibilidades de la verdad y de su transmisión, se admite la propaganda de todas las ideas para que el hombre pueda realizar con mayor justicia su humanidad, optando por las verdades de razón o de fe. La tolerancia asegura, más allá de la verdad, la dignidad de la persona en términos de justicia y de humanidad. Por su parte, la posibilidad de la conversión permite que, más allá de los valores particulares, subsista un mínimo de justicia como viabilidad de realización de otros valores y perdure el valor humanidad. En diversos alcances y grados la tolerancia y la posibilidad de conversión protegen al hombre y su humanidad contra los requerimientos de otros valores, sean éstos verdaderos pero falsificados o lisa y llanamente falsos. Se trata, en definitiva, de reconocer cuáles son las condiciones para la “no beligerancia” que, en principio, deberían ser la mera realización del valor humanidad. De cierto modo, podría afirmarse que un “derecho humano” último, del que poco se habla porque queda frecuentemente oculto por el brillo de los otros derechos, es el derecho a la conversión (3).

(*) Investigador del CONICET.

(1) El valor humanidad es el deber ser cabal de nuestro ser (puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Estudios Jusfilosóficos”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986, esp. págs. 100 y ss.).

(2) Urge investigar no sólo lo que es justo, sino también los niveles de la injusticia (que significan, a la inversa, grados diversos de “justicia”).

(3) Se trata de una manifestación del “derecho al sacrificio”. Es obvio que el derecho mínimo a la no beligerancia no debe ocultar el derecho máximo a la paz.

En la significación del derecho a la conversión se evidencia la inferioridad que, pese a la común desviación autoritaria, tiene el racismo frente al clasismo. Con muchas dificultades, un hombre puede renunciar, por lo menos de manera relativa, a su clase, sobre todo si se trata de descender en la jerarquía social; en cambio no es posible renunciar a la raza. De aquí, también, la inferioridad de las religiones que no admiten la conversión hacia su propio seno, pese a la propaganda muchas veces desmesurada que se hace a favor de sus intereses. Tanto el racismo como esas religiones cerradas que se consideran constituidas por elegidos son profundamente antihumanistas. En el reconocimiento de la posibilidad de conversión encuentra una de sus demostraciones el carácter antihumanista de las penas "irreversibles", encabezadas por la llamada "pena de muerte".